



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 2 DE JULIO DE 2019.-**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS

CONCEJALES

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ
DOÑA MARTA GARCÍA ZALDÍVAR
DON JAIME RUÍZ HERRERO
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DON RAMÓN GÓMEZ ARANDA
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA LAURA TOVAR VIDAL

INTERVENTORA

DOÑA ÁNGELA CAMÓN SANZ

SECRETARIA

DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

En la villa de Pedrola, a veinte de junio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas, y bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta Doña Manuela Berges Barreras, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, la Secretaria, que actuó además como fedataria.

No asisten, los Sres. Concejales D^a. Pilar López Lahoz y D. Raúl Miguel Garcés habiendo excusado su presencia ni D. Pedro Manuel González Zaldívar.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, quien da la bienvenida a todos los concejales, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión organizativa anterior de fecha 20/6/2019, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, por lo que dicha acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE HONOR A LA PREGONERA DE LAS FIESTAS 2019.

A propuesta de la Comisión de Fiestas, se propone otorgar la distinción de Diploma de Honor a Dña. Nerea Bescos Gómez por su nombramiento como Pregonera de fiestas de San Roque 2019, en reconocimiento a su trayectoria profesional.

El portavoz del grupo municipal PSOE, explica que se trata de una propuesta de la Comisión de Fiestas en donde se aprobó por unanimidad que fuera ella la pregonera de las fiestas 2019, tras haber recibido el primer premio del Certamen Nacional de Cocina 2018 y en 2017 el primer premio del Certamen Aragonés de Cocina. El nombramiento de Pregonera lleva consigo el otorgamiento del Diploma de Honor.

D. Aurelio Langarita Bercero, portavoz de Ciudadanos, muestran su total conformidad con la propuesta presentada, ya que desde Ciudadanos están totalmente a favor de que órganos representativos del municipio como es la Comisión de Fiestas, adopte decisiones, a pesar de no tener carácter vinculante y respaldan la idea de que sea una mujer joven la merecedora de tal distinción.

Procediéndose a la votación, la propuesta es aprobada por unanimidad.

3º.- FIESTAS.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A).- Aprobación Programa de Fiestas de agosto.- Visto el borrador de la propuesta de Programa de Fiestas, adjuntado con la convocatoria a los miembros de la Corporación y con el ruego de que el programa sea preservado lo máximo posible, en deferencia a los anunciantes

B).- Aprobación Festejos Taurinos.- Vista la programación de los Festejos Taurinos – Vaquillas, programados por la Comisión de Festejos para los días 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2019, con motivo de las Fiestas en honor a San Roque de esta localidad.

Los Señores asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan la aprobación del programa que incluye la aprobación de los Festejos Taurinos programados para celebrar en las Fiestas de San Roque 2019 y solicitar autorización a la Comunidad Autónoma.

C).- Solicitud autorización Fuegos Artificiales.- Los Señores Concejales asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan autorizar a la empresa Pirotecnia Zaragozana, S.A., para que el día 19 de agosto de 2018 a las 23:45 horas, proceda en el complejo de las piscinas, a la quema de una colección de fuegos artificiales, sin perjuicio de que será el Ayuntamiento el que deberá obtener los correspondientes permisos gubernativos y disponer de la póliza de responsabilidad civil, sin perjuicio de la propia póliza de seguros de la empresa pirotécnica y de su colaboración para la obtención de los correspondientes permisos.

D).-Solicitudes de Feriantes Fiestas De San Roque, Pilar, Fiesta de la Juventud 2018.- Se da lectura a las distintas solicitudes de Feriantes recibidas, con el fin de obtener permiso para instalar ferias en las próximas Fiestas de la localidad de San Roque, Pilar y Fiesta de la Juventud.

<u>SOLICITANTE</u>	<u>INSTALACIÓN</u>
Sebastián, S.C.	Autos de choque Ricardín.
Sebastián, S.C.	Toro mecánico.
Alfredo Augusto Farralphiha	Caseta de tiro y atracción.
José Dos Anjos Machado	Olla
Carmen Santos Fara Pilar)	Churrería, patatería (S.Roque y
Jorge Manuel Dos Santos castillo.	Camas, chiquipark, carrusel,
Delio y Félix González Díaz Pilar)	Helados y refrescos (S.Roque y
Carlos Vaz Mondego Pilar)	Caseta de tiro y dardos. (F.del
Alvaro Trinchete Da Concepción choque(F.Pilar)	Jumpis gomas saltarinas.Autos





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

María Judite Lopes
 Antoni M^a Rodríguez De los Angeles
 Carmen Santos Fara
 Joni de los Santos Correia
 calientes
 Antonio M. Rodríguez De los Angeles
 Fátima Vaz De los Santos

Globo Hinchable (F.del Pilar)
 Saltamontes (F.del Pilar)
 Dulces y algodón.
 Kebabs, patatas, perritos
 Saltamontes (F.del Pilar)
 Caseta de tiro (F.del Pilar)

Los Señores Concejales asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan conceder las autorizaciones solicitadas, siempre y cuando se cumplan las siguientes prescripciones:

- Dado que el Recinto Ferial no cumple con la normativa existente en lo relativo a la contratación del suministro eléctrico para atracciones, si la instalación necesitara corriente eléctrica deberá disponer de su propio suministro mediante su propio grupo electrógeno.

- Que todas las instalaciones estén dotadas de las suficientes medidas sanitarias y de seguridad necesarias, con documentos técnicos que así lo acrediten.

- Que se encuentren al corriente del Impuesto de Actividades Económicas, seguro de accidentes, responsabilidad civil y certificado sanitario en caso de venta de productos alimenticios, debiendo presentar fotocopia de estos documentos en las oficinas municipales.

- Que antes de instalarse, deberán contactar con personal del Ayuntamiento, para que se les señale el lugar de ubicación.

- Que los vehículos de transporte, una vez descargados los aparatos, deberán aparcarlos en el lugar que se les indique.

- Que también deberán solicitar toma de agua a las instalaciones municipales.

- Y por último comunicarles a todos, que la venta de cohetes y petardos está prohibida, advirtiéndoles que si llevan estos productos, no los pongan a la venta bajo ningún concepto; pues en caso contrario y sin ningún atenuante, les será retirada automáticamente la autorización para instalarse en esta localidad.

El portavoz de Ciudadanos, D. Aurelio Langarita pregunta acerca de la idea de crear una ordenanza que regule el tema de los feriantes a lo que desde el grupo socialista se le contesta que a pesar de no existir recinto ferial, la mayoría de los feriantes se instalan en terrenos de particulares, se intentará retomar el tema de la ordenanza de los feriantes en la que ya se comenzó a trabajar la legislatura pasada, principalmente para la regulación de horarios, documentación a exigir...

4º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA 2019

Visto el informe-propuesta de Secretaría, relativo a la modificación de la plantilla





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de personal 2019, se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal propuesta:

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A) Funcionarios de Carrera número de plazas:

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

1. SECRETARÍA GENERAL, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Secretaría de Entrada.
2. INTERVENCIÓN GENERAL, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Intervención Tesorería Entrada.
3. TESORERÍA, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Tesorería Entrada (40% del tiempo en AI con el Ayuntamiento de Alagón)
4. TÉCNICO DE GESTIÓN, 1, A2, Administración General, Técnico de Gestión.
5. POLICÍA LOCAL, 3, C1, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local.
6. OFICIAL DE POLICIA, 1, C1, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local
7. ARQUITECTO TÉCNICO, 1, A2, Administración Especial, Subescala Técnica.

B) Personal Laboral

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

1. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, 6 (6 Vacante).
2. PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, 10 (9 vacante)
3. PEÓN AUXILIAR , 1 (1 Vacante)
4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 3.
5. CONSERJE-VIGILANTE BIBLIOTECA, 1.
6. COORDINADOR POLIDEPORTIVO, 1 (Vacante)
7. PROFESORA EDUCACIÓN ADULTOS, 1.
8. PEÓN DE LIMPIEZA, 8 vacantes (4 jornada completo, 5 jornada parcial)
9. CONSERJES, 6, (2 en Consultorio Médico – 1 de ellos a media jornada-, 2 en Casa de Cultura (1 jornada parcial)- , 1 Polideportivo y 2 en Instalaciones deportivas durante 3 meses, en situación de vacantes).
10. AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYTO. Y ARCHIVO, 1. (vacante)
11. AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 2 (vacante)
12. MONITOR GIMNASIO, 1. (vacante)
13. MONITOR C. JUVENTUD, 1 (vacante), jornada parcial.
14. TÉCNICO DE JUVENTUD, 1 (vacante)
15. SOCORRISTAS PISCINAS, 4 (Vacantes-3 meses).
16. ANIMADORA SOCIOCULTURAL, 1. (vacante)
17. MONITOR SOCIOCULTURAL, 1 (vacante)
18. COORDINADOR DE CULTURA, 1 (vacante)
19. DIRECTORA EDUCACIÓN INFANTIL, 1. (vacante)
20. TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, 3 (vacante)
21. ASISTENTE INFANTIL, 2 (vacantes, 1 jornada completa, 1 jornada parcial)
22. COCINERA/LIMPIADORA, 1 (vacante).

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 9





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Total Personal Laboral: 57

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

La Sra. Alcaldesa explica que la intención esta modificación es plasmar la realidad de la plantilla municipal y a partir de ahí aprobar la correspondiente oferta de empleo público, convocatorias... Con la finalidad de ir regularizando la situación de los trabajadores municipales.

El Sr. Concejil D. Aurelio, muestra su total conformidad a la regularización de los puestos de trabajo.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad la modificación de la Plantilla 2019.

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE ANUNCIOS POR PALABRAS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS.

Visto el informe propuesta de Tesorería y tras la explicación de la Sra. Alcaldesa de que se trata de la rectificación de la tarifa del anuncio el programa de fiestas, pequeños, por palabras, en el que existía una errata en el que el importe que figuraba era de 75 €, se trata de aprobar el importe de 30 € para este tipo de anuncios.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

6º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA QUE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL MISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, de fecha 7 de febrero de 2019, por el que se aprueba la incorporación al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza del Ayuntamiento de Pedrola, previo abono del importe de 4.498,56 €, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, aprobando la totalidad del contenido de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza sin que sea establecida modificación, condición, salvedad o reserva alguna a los mismos.

D. Aurelio Langarita, pregunta acerca de cuándo se hará efectiva esta incorporación, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que ahora se remitirá el acuerdo de ratificación, pero en principio parece que será ya en el 2020.

Se procede a la votación de la propuesta y esta es aprobada por unanimidad de los presentes.

7º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS DONDE SE CONSTRUYÓ EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SIGLO XXI A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Tramitado al efecto expediente para la regularización de la cesión gratuita de los terrenos donde se construyó el Instituto de Enseñanza Secundaria Siglo XXI a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

De conformidad con el requerimiento realizado de la Comunidad Autónoma con fecha 5 de junio de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobación de la cesión gratuita de los terrenos donde se construyó el Instituto de Enseñanza Secundaria Siglo XXI a favor de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Sra. Alcaldesa D^a. Manuela Berges, explica que se trata de regularizar un expediente que viene ya de los años 90, en un principio la competencia era del Ministerio de Educación y se acordó la cesión de los terrenos a dicho ministerio, ésta no se debía hacer efectiva y ahora la verdadera competencia la ostenta la Comunidad Autónoma, a la que en este acuerdo cedemos de forma gratuita los terrenos donde se construyó el Instituto de enseñanza secundaria siglo XXI.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta del Pleno de la Corporación.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 7/2019 del Ayuntamiento con la modalidad de suplemento de crédito y visto informe de Intervención 111.2019 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 7/2019 con la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 110.000,00 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2018 por importe de 110.000,00 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3380	22609	GASTOS DE FESTEJOS POPULARES	110.000,00
		TOTAL	110.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
ECON.		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	110.000,00
	TOTAL	110.000,00

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Sra. Alcaldesa explica que cuando en octubre del 2018 se comienza la elaboración del Presupuesto del 2019 se parte siempre del principio de prudencia, teniendo





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

en cuenta los ingresos obtenidos en ejercicios anteriores y una vez que va avanzando el ejercicio presupuestario del 2019 y esos ingresos se van haciendo efectivos, nos permitimos hacer una modificación de crédito para aumentar los gastos en materia de fiestas, gasto del que podría prescindirse en caso de que no se hubiesen cumplido las previsiones de ingresos.

El Sr. Langarita Bercero, como Portavoz de Ciudadanos, comenta que si se parte de un presupuesto inicial para festejos de 235.000 € al que vamos añadir en esta modificación 110.000 €, el presupuesto total de festejos asciende a 345.000 €, sin entrar a valorar si es importe es o no excesivo para un municipio con un número de habitantes como el de Pedrola, ni tampoco la calidad de las mismas, ya que consideran que las fiestas de Pedrola siempre han sido un éxito, en este punto el grupo político municipal de Ciudadanos Pedrola, se va a abstener, al considerar que la partida presupuestaria de fiestas en el conjunto del presupuesto del 2019, sí que es excesiva.

El Sr. Cimorra López, simplemente quiere añadir a la explicación dada por la Sra. Alcaldesa, que unas buenas fiestas también repercuten en el beneficio del municipio, no sólo en el disfrute de sus ciudadanos, sino también en los ingresos de los comerciantes, bares, alquiler de vivienda... Además de tratarse de un importe idéntico al de los últimos años.

Se procede a la votación y la modificación de créditos 7/2019 del presupuesto del Ayuntamiento, es aprobada con seis votos a favor, de los miembros del grupo PSOE y dos abstenciones del grupo Ciudadanos.

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2016-2019.

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2016-2019.

Visto el Presupuesto general municipal del año 2019, cuyos capítulos 4 y 7 contienen la acción de fomento por parte del Ayuntamiento prevista en dicho ejercicio, lo que determina la necesidad de modificar el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola para el período 2016-2019.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Único.- Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2016-2019, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera:

En régimen de concesión directa

- Aplicación 3120.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Almau. Crédito: **35.000,00 €**, inicialmente su importe previsto era de **31.000,00**.

2) **CULTURA**

En Régimen de concesión directa

- **Aplicación 3340.48001. Subvención Musidrola enseñanza musical. Crédito 18.324,95 €.**
- **Aplicación 3340.78000. Subvención Musidrola, compra de instrumentos y otros gastos de capital. Crédito 5.675,05.**

La subvención a Musidrola, se ha incrementado en su conjunto en 1.000,00 €, además de diferenciarse dos aplicaciones distintas una dirigida a la subvención de la enseñanza musical y otra a la de instrumentos y otros gastos de capital.

La Sra. Alcaldesa explica que el incremento en la subvención otorgada a la residencia de ancianos, se debe a que no estaban pasando por un buen momento, al no haber recibido las ayudas previstas procedentes de otros organismos

Desde Ciudadanos parten de la idea, de que lo que no se quiere, en ningún caso, es incrementar el coste de los usuarios de la residencia, por lo tanto están totalmente a favor de este incremento en la subvención municipal y de cualquier otro que fuera necesario, siempre en favor de los usuarios del servicio.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta del Pleno de la Corporación.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

10º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DE MARCOS SANCHO TEJERO.

Vista la cuenta justificativa de la aplicación de los fondos entregados a D. Marcos Sancho Tejero en concepto de anticipo de caja fija para la atención de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, como arbitrajes, inscripciones federativas, sanciones y otros análogos.

Visto lo dispuesto en la Base nº 24 de ejecución de los Presupuestos.

Visto artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante informe de Intervención **109.2019**.

En base a todo ello, **se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:**

Primero.- Levantar reparo de Intervención por tratarse de gastos efectuados.

Segundo.- Aprobar la relación de obligaciones atendidas con cargo a los fondos del Anticipo de Caja Fija autorizado a D. Marcos Sancho Tejero, según se detalla en los justificantes presentados por importe de 5.166,19 euros, como habilitado a los efectos de gestionar los referidos fondos.

Tercero.- Que se proceda a formalizar contablemente los referidos gastos, con aplicación a la partida presupuestaria 3410.22609, cuyo pago por cuantía total de 5.166,19 euros, se realizará a favor del antedicho habilitado reponiendo de esta forma el Anticipo de Caja.

La Sra. Alcaldesa, explica que se trata de un procedimiento habitual para realizar determinados pagos en materia de deportes que se exigen principalmente en efectivo, se justifica y se reponen de nuevo en la cuenta.

D. Aurelio Langarita, quiere que desde intervención se explique un poco el funcionamiento de este procedimiento de anticipo de caja fija.

La Sra. Interventora Dña. Ángela Camón, explica que el objeto del reparo no es el propio instrumento empleado para realizar estos pagos en efectivo, ya que el anticipo de caja fija, se trata de un instrumento perfectamente legal y habitual. El objeto del reparo tiene su fundamento en que se trata de gastos de la Asociación Deportiva.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El Sr. Langarita, comenta por lo tanto que se trata de parches y pregunta cuándo se va a poner fin a esta situación

El Sr. Concejel D. Jaime Ruiz, al frente de la concejalía de deportes, expresa que se está trabajando ya en la modificación de los estatutos de la asociación para dar traslado a las distintas Federaciones Deportivas y que no se tengan que realizar estos gastos por parte del Ayuntamiento y en nombre de la Asociación Deportiva.

Por último, D. Miguel Cimorra comenta que después de dicho paso se deberá aprobar la correspondiente subvención.

Se procede a la votación de la propuesta y es aprobada con seis votos a favor, de los miembros del grupo PSOE y dos abstenciones del grupo Ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: Manuela Berges Barreras

